

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/10/2020

Hora: 11:34

Nº Anotación: **2020/8000834**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: IGNACIO BENITO PEREZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 27/10/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV), supone una gran oportunidad para combatir la pobreza que sufren muchas familias afectadas por la crisis social generada por la actual pandemia del COVID-19. Hasta ahora algunas de esas familias percibían la Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI) y otras se incorporan ahora a un Ingreso que amplía la cobertura social a las familias sin ingresos en toda España.

Las familias beneficiarias de la RMI tienen derecho a un precio reducido en comedores escolares tanto en las escuelas infantiles de la Comunidad como en las del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, muchas familias que tenían posibilidad de acogerse a un precio reducido por ser beneficiarios de la RMI han perdido este derecho al acceder al IMV a pesar de que ha sido el propio Gobierno de la Comunidad de Madrid quien les ha quitado su condición de beneficiarios de la RMI con el argumento de que ésta es subsidiaria del Ingreso Mínimo Vital y tiene una cuantía por debajo del mismo.

Por otra parte, la crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19 ha provocado que miles de trabajadores y trabajadoras en nuestra ciudad se encuentren en situación de ERTE o de desempleo, lo que supone una pérdida de ingresos que hace muy difícil y, en ocasiones imposible, el pago de la cuota de comedor de sus hijos e hijas en los colegios y escuelas infantiles donde estén escolarizados.

Todos los menores, niños y niñas, tienen el derecho a la alimentación saludable y equilibrada como un derecho básico y fundamental, y la Administración Pública, en este caso el Ayuntamiento de Madrid, tiene la obligación de garantizar ese derecho, especialmente a las familias más vulnerables social y económicamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento Orgánico, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid del mes de octubre de 2020 la siguiente:

PROPOSICION

1º.- Que el Ayuntamiento de Madrid establezca precios reducidos o exenciones en el pago de la cuota de comedor escolar a los hijos e hijas de las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital escolarizados en las escuelas infantiles de la red municipal, así como en plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

2º.- Que el Ayuntamiento de Madrid establezca precios reducidos o exenciones en el pago de la cuota de comedor escolar a las familias cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo y que tengan escolarizados a sus hijos/as en las escuelas infantiles de la red municipal, así como en plazas financiadas con fondos del Ayuntamiento de Madrid en centros privados.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Octubre de 2020

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a BENITO PEREZ IGNACIO con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).